



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-CM-MDP.

Papayal, 15 de marzo del 2023.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL.

VISTA:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, el el Memorial S/N con Registro N° 402; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, se dio lectura al Memorial S/N con Registro N° 402 de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Papayal, presentado por el Señor Manuel Abundio Cruz Huamán, teniente Gobernador del Caserío José Abelardo Quiñones, quien solicita la construcción del cerco perimétrico del cementerio del caserío José Abelardo Quiñones.

Que, el Señor Alcalde, manifiesta que el presente memorial pase a la Gerencia de Infraestructura y obras, y se elabore un informe técnico consistente en la viabilidad de la construcción para cerco perimétrico del caserío José Abelardo Quiñones; los señores regidores expresan que se debe realizar lo manifestado por el señor alcalde, quienes emiten el sentido de su voto y **Aprueban por unanimidad**, que el presente documento se derive a la Gerencia de infraestructura y obras, y se elabore el informe técnico respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL



CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, consecuentemente, por tratarse de un asunto que compete del Pleno del Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos por el indicado Concejo, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL**, que le confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR que la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Papayal, elabore un informe técnico consistente en la viabilidad de la construcción para cerco perimétrico del Caserío José Abelardo Quiñones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Adog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE